

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE
CONVOCATORIA AL PROGRAMA DE SEMINARIOS
DE DANZA PARA ARTISTAS CIRCENSES,
SANTIAGO 2015**

EXENTA N° 1451 *11.08.2015

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas N° 1188 y N° 1333, ambas de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes —en adelante “el Consejo”—, realizó una convocatoria abierta para seleccionar a los participantes del Programa de seminarios de danza para artistas circenses, a desarrollarse en Santiago durante 2015, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1188, de 2015, del Consejo.

Que según lo señalado en el numeral 3.1 de las bases, la Coordinadora del Área de Artes Circenses realizó el examen de admisibilidad de todas las postulaciones recibidas, siendo declarada inadmisibile 1 postulación mediante la Resolución Exenta N° 1333, de 2015, del Consejo.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 3.2 de las bases del concurso, y de conformidad a los criterios de evaluación ahí establecidos, fueron evaluadas las postulaciones admisibles con el objeto de seleccionar a los participantes del Programa en cuestión, según consta en acta de selección de 28 de julio de 2015.

Que por lo anterior, corresponde fijar mediante el presente acto administrativo la nómina de seleccionados y no seleccionados del concurso referido; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la selección de las postulaciones que se individualizan a continuación, a la Convocatoria al Programa de seminarios de danza para artistas circenses, a desarrollarse en Santiago durante 2015, de conformidad al acta de evaluación de 28 de julio de 2015:

1. Alberto Santander Cordero.
2. Álvaro Palomino Sánchez.
3. Catalina Tello Aránguiz.
4. Cristóbal Bascur Sánchez.
5. Denisse Mena Apablaza.
6. Diego Juricic Campos.
7. Esteban Parraguez Soto.
8. Francis Villegas Alquinta.
9. Francisca Brignardello Rodríguez.
10. Ian Durret Vera.



11. Ignacio Jiménez Cabello.
12. Iván Torres Pino.
13. Javier Palominos Contreras.
14. Joaquín Bravo Gallegos.
15. Marcelo Carrillo Matta.
16. María Charpentier Canala-Echeverría.
17. Natalia Altamirano Oyarzún.
18. Nicolás Fuentes Navarro.
19. Nicolás Reyes Camacho.
20. Pablo Garrido Krebs.
21. Sergio Ferreira Urrea.
22. Tamara Ortiz Navarrete.
23. Valeska Pereira Godoy.
24. Víctor Celis Alfaro.
25. Yanixi Almendras Covarrubias.
26. Yerko Castillo Rebolledo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjase la no selección de la postulación que se individualiza a continuación, a la Convocatoria al Programa de seminarios de danza para artistas circenses, a desarrollarse en Santiago durante 2015, de conformidad al acta de evaluación de 28 de julio de 2015:

1. José Carrasco Nehgme.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, todas las medidas administrativas necesarias para dar debida difusión a los resultados de la presente convocatoria pública, y proceder a la comunicación de los seleccionados.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución, por la Sección Secretaría Documental en coordinación con el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a todos los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo respectivamente, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 5 de las bases del concurso- o vía carta certificada, que contenga copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en las fichas de postulación que forman parte de estos antecedentes.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo de este acto administrativo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, recurso de reposición ante quien firma la presente resolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto de este acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO SEXTO: Archívese por la Sección Secretaría Documental una copia del presente acto administrativo conjuntamente con la Resolución Exenta N° 1188, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección



"Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre Terceros", tipología "Fija selección" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CAS/OCL
Resol 06/584
Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.

